

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 170

RENAICO, 06 de enero de 2017.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, de manera de evitar el tiempo de espera para los pacientes en cuanto a la dación de horas de profesionales médicos y toma de muestras para exámenes.

DECRETO

1. Modifíquese el horario de ingreso a los servicios de SOME, Toma de Muestras y Laboratorio, Servicio de esterilización, y enfermera encargada de tamizaje a contar del 1 de enero de 2017, iniciando su jornada laboral a las 08:00 hrs. y finalizando a las 16:48 hrs.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



POR ORDEN DEL ALCALDE

ACS/GCHS/DPD/arg
DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 241

RENAICO, 17 de enero de 2017.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- Autorícese a los funcionarios de Planta y a plazo fijo del Cesfam Renaico para que realicen Extensiones Horarias a contar del 1 de Enero del 2017 al 31 de diciembre de 2017 de acuerdo a las necesidades del Servicio y previa autorización de la Dirección del Establecimiento.-
- 2.- Mensualmente la Oficina de Personal del Establecimiento emitirá a la Oficina de Contabilidad la planilla con las horas realizadas por cada funcionario, siendo ésta visada por la Dirección del CESFAM Renaico.-
- 3.- Se oficiará por parte del servicio de finanzas un Decreto Alcaldicio que reconozca los trabajos realizados.-
- 4.- Los valores por cada hora de extensión horaria serán los siguientes para cada estamento:

	CAT. A	CAT. B	CAT. C/D	CAT. E	CAT.F
Lunes a sábado	13.000	8.000	5.000	4.500	3.000
Dgos. Y festivos	15.000	9.000	5.500	5.000	3.500

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE

ACS/GCHS/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 243

RENAICO, 17 de enero de 2017

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

Autorízase realizar horas extras a los funcionarios del CESFAM Renaico que a continuación se indican, correspondiente al período del 16 de enero al 15 de febrero del 2017.

NOMBRE	SERVICIO	CARGO
Danubia Pincheira Díaz	Dirección	Directora
Mónica Urrea Araya	Serv. Urgencias	Enfermera
Carlos Godoy Navarrete	Contabilidad	Contador
Natacha Schevach Salazar	Adquisiciones	Técnico en Administración
Ana Mondaca Cuevas	Urgencias	TENS
Nelson Guzmán Toloza	Urgencias	Conductor
Juan Medina Navarrete	Urgencias	Conductor
Jorge Araya Cid	Urgencias	Conductor
Eliazar Avello Guzmán	Urgencias	Conductor
José Molina Valenzuela	Urgencias	Conductor

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE

ACS/GCHS/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO
EXENTO N° 312
RENAICO, 23 de enero de 2017

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. El artículo N° 56 y N° 57, del párrafo N° 6 de la Ley N° 19.378 Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
4. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. Reconócese al 01 de enero del 2017, los siguientes puntajes por Experiencia y Capacitación, y en consecuencia cambios de nivel en la Carrera Funcionaria según se indica a continuación y de acuerdo a tabla de puntajes.

NOMBRE	CATEGORIA Y NIVEL	EXPERIENCIA	CAPACITACION
Paula Fuentes Valladares	B - 12	1600	900

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE

ACS/GCHS/DPD/arg
DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 364

RENAICO, 30 de enero de 2017.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Alex Castillo Salamanca, Alcalde (S) I. Municipalidad de Renaico y Don Alejandro Segura Ortega, Alejandra Vidal Contreras, Beatriz Chávez Jerez, Bernarda Córdova Garcés, Camila Sánchez Cea, Carlos Manzano Faundez, Carol Bilz Mariangel, Cecilia Muñoz Ormeño, Cecilia Vidal Toloza, Claudia Campos Poblete, Constanza Vera Stuardo, Daniel Baeza Luna, Daniel Henríquez Higuera, Elizabeth Fernández Sepúlveda, Elsa Gacitúa JaraFlor Sandoval Guzmán, Génesis Belmar Cárcamo, German Ortega Cuevas, Gissela Fuentes Villanueva, Gladys Cifuentes Tapia, Greddy Soto Escobar, Isabel Manríquez Elgueta, Jemmy Martínez Muñoz, Jennifer Pardo Burgos, José Cerda Benavides, Juan Reyes Williamson, Loreto Díaz Garcés, Loreto Ibáñez Arriagada, Marco Vergara Fuentes, María Cuevas Contreras, María Venturelli Benedetti, Miguel Ulloa Salas, Mirza Escobar Soto, Natalia Vega Riquelme, Olga Torres Torres, Rocío Penroz López, Rosa Garrido Godoy, Sonia Molina Castillo, Valeska Miranda Torres, Washington Rivas Rojas, Yarixa Quiñones Cifuentes, para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
1. Cancelese con cargo al Programa Informaciones y SOME.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 365

RENAICO, 30 de enero de 2017.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Alex Castillo Salamanca, Alcalde (S) I. Municipalidad de Renaico y Doña Carla Navarrete Ormeño y María José Becerra Vergara, para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancelese con cargo al Programa Equidad Rural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 366

RENAICO, 30 de enero de 2017.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Alex Castillo Salamanca, Alcalde (S) I. Municipalidad de Renaico y Doña Jenny Urrea Romero, Macarena Oportus García, Valeska Fernández Herrera y Manuel Gallegos Guzmán, para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al Programa Cardiovascular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 367

RENAICO, 30 de enero de 2017.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Alex Castillo Salamanca, Alcalde (S) I. Municipalidad de Renaico y Doña Cecilia Quiñones Cifuentes y Angélica Cuevas Oliva, para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancelese con cargo al Programa Digitadores GES.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 368

RENAICO, 30 de enero de 2017.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Alex Castillo Salamanca, Alcalde (S) I. Municipalidad de Renaico y Don Carlos Carrasco Gajardo, para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancelese con cargo al Programa Rehabilitación Integral.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 369

RENAICO, 30 de enero de 2017.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Alex Castillo Salamanca, Alcalde (S) I. Municipalidad de Renaico y Doña Andrea Villar Millan, Cecilia Vidal Toloza y Eleazar Moyano Canales, para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al Programa Vida Sana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
★ SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 370

RENAICO, 30 de enero de 2017.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Alex Castillo Salamanca, Alcalde (S) I. Municipalidad de Renaico y Doña Jeannette Martínez Castillo y María F. Mardones Bustamante, para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancelese con cargo al Programa Odontológico Integral.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
★ SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 396

RENAICO, 31 de enero de 2017.

VISTOS:

1. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
2. La Ley N° 20.919, de fecha 13 de junio de 2016, donde se otorga Bonificación por Retiro Voluntario al personal regido por la Ley N°19.378.
3. Reglamento para el otorgamiento de la Bonificación por Retiro Voluntario y otros beneficios establecidos en la Ley N°20.919.
4. Dotación aprobada año 2017, para el CESFAM Renaico.
5. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
6. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que hay funcionarios que cumplen con los requisitos, establecidos en la Ley N° 20.919, para postular a la bonificación por retiro voluntario, en el CESFAM Renaico.

DECRETO

1. Aceptase la postulación de Bonificación por Retiro Voluntario, de los siguientes funcionarios del CESFAM Renaico, que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 20.919.
 - a) Ana Nancy Mondaca Cuevas, Cedula de identidad N° 7.503.362-1, TENS, categoría C nivel 3, con 25 años, con 8 meses y 23 días de servicios desempeñados en el CESFAM Renaico, con 51 días de licencias médicas, durante los 730 días corridos anteriores a la fecha de postulación (25/01/2017)

- b) Carlos Gerardo Godoy Navarrete, Cedula de identidad N° 5.953.069-0, Contador, categoría C nivel 1, con 48 años, con 9 meses y 21 días de servicios desempeñados en el CESFAM Renaico, con 0 días de licencias médicas, durante los 730 días corridos anteriores a la fecha de postulación (25/01/2017)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE

~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL~~



~~ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL~~

ACS/GCHS/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.